

## SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA ESTANCIA INFANTIL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TOMATLAN, VER.

El Honorable Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz, con domicilio en la Av. 3 sin número, Colonia Centro del Municipio de Tomatlán, Veracruz, con código postal 94170, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz y demás normativas que resulten aplicables.

Sistema de Datos personales para Verificar el cumplimiento de requisitos y Generar la matrícula de alumnos inscritos en el ciclo escolar en curso.

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"><li>• ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR</li><li>• NOMBRE Y FECHA DE NACIMIENTO(MENOR)</li><li>• INE TUTOR</li><li>• COMPROBANTE DE DOMICILIO</li><li>• TELEFONO TUTOR</li></ul>

### Finalidades del tratamiento:

Los datos personales que recabamos de usted los utilizaremos para la siguiente finalidad: Verificar el cumplimiento de requisitos y Generar la matrícula de alumnos inscritos en el ciclo escolar en curso.

### Origen de los datos, la forma de recolección y actualización de datos:

La información proviene de la persona que solicita tener tramite de Se informa que no se realizarán transferencias de sus datos personales, salvo aquellas por las cuales surgió la necesidad de solicitárselos y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Adicionalmente en materia judicial no será necesario su permiso para tal transferencia, siempre que medie orden judicial, según el artículo 16 de la Ley 316.

### El nombre y cargo del Área Administrativa Responsable del tratamiento

Área Administrativa SMDIF Tomatlán Veracruz.  
Cargo del Responsable: Estancia infantil de SMDIF

### Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios:

Destinatario de los datos personales
Se informa que no se realizarán transferencias de sus datos personales, salvo aquellas por las cuales surgió la necesidad de solicitárselos y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Adicionalmente en materia judicial no será necesario su permiso para tal transferencia, siempre que medie orden judicial, según el artículo 16 de la Ley 316.

## **La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud**

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el artículo 132 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

## **Modo de interrelacionar la información registrada**

El área de Administración se encarga de solicitar la información archiva para la para Verificar el cumplimiento de requisitos y Generar la matrícula de alumnos inscritos en el ciclo escolar en curso.

## **Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO**

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, o medio electrónico disponible, vía Plataforma Nacional de Transparencia, Vía SIPOT, o al correo [transparencia@tomatlanver.gob.mx](mailto:transparencia@tomatlanver.gob.mx) .

Domicilio: av. 3 entre calle 1 y 2, col. Centro, en Tomatlán Veracruz, con código postal 94170 3er piso planta alta.

Teléfono: 273 73 2 25 10

## **El tiempo de conservación de los Datos:**

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, tomando en consideración el criterio del grupo interdisciplinario de Archivo.

## **Nivel de Seguridad**

### **Alto**

En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicara la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de atención.